

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 900/25**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE CARGA Y DESCARGA DE GLP PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR” ID N° 466.510”.**

Asunción, 06 de noviembre de 2025.

**VISTO:**

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 21 de octubre de 2025; la Nota Interna PR/DPO/N° 074/2025 de fecha 4 de noviembre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 773/2025 de fecha 4 de noviembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU 50/905/2025 de fecha 4 de noviembre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 786/2025 de fecha 5 de noviembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 12.466/2025; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de octubre de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 63/2025 “*Adquisición de Equipamientos de Carga y Descarga de GLP Planta Villa Elisa de Petropar*” ID N° 466.510, el oferente ARPEC PARAGUAY S.R.L., ha presentado su oferta correspondiente.

**Que**, por Nota Interna PR/DPO/N° 074/2025 de fecha 4 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación de Ofertas, por el cual recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 63/2025 “*Adquisición de Equipamientos de Carga y Descarga de GLP Planta Villa Elisa de Petropar*” ID N° 466.510, al oferente ARPEC PARAGUAY S.R.L., por el monto mínimo de ₡ 2.500.000.000 (*guaraníes dos mil quinientos millones*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por el monto máximo de ₡ 5.000.000.000 (*guaraníes cinco mil millones*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Que**, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2026 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

**Que**, por Nota Interna DOC N° 773/2025 de fecha 4 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

**Que**, por Nota Interna DJU 50/905/2025 de fecha 4 de noviembre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “*...sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de la oferta presentada, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este*

*“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

  
Abg. Cecilia Benze  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 980/25**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE CARGA Y DESCARGA DE GLP PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR” ID N° 466.510”.**

efecto. (...) De esta forma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer”.

Que, por Nota Interna DOC N° 786/2025 de fecha 5 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

**Artículo 55.- Adjudicación:** “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)  
RESUELVE:**

**Artículo 1º. ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 63/2025 “Adquisición de Equipamientos de Carga y Descarga de GLP Planta Villa Elisa de Petropar” ID N° 466.510, al oferente ARPEC PARAGUAY S.R.L., por el monto mínimo de ₡ 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por el monto máximo de ₡ 5.000.0000.000 (guaraníes cinco mil millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 980 /25**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE CARGA Y DESCARGA DE GLP PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR” ID N° 466.510”**

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Acople Unidad de Manguera tapa dispositivo para estacionar el acople. 1 por cada manguera de 2".	<b>unidad de medida:</b> Unidad <b>presentación:</b> UNIDAD	1	<b>Marca:</b> MANNTEK <b>Fabricante:</b> MANNTEK <b>Procedencia:</b> SUECA	52.960.000
2	Acople Unidad de Manguera tapa dispositivo para estacionar el acople. 1 por cada manguera de 1 1/2".	<b>unidad de medida:</b> Unidad <b>presentación:</b> UNIDAD	1	<b>Marca:</b> MANNTEK <b>Fabricante:</b> MANNTEK <b>Procedencia:</b> SUECA	52.960.000
3	Acople Unidad de Tanque + tapa. 1 por cada conexión para mover gas líquido que posean los camiones cisterna	<b>unidad de medida:</b> Unidad <b>presentación:</b> UNIDAD	1	<b>Marca:</b> MANNTEK <b>Fabricante:</b> MANNTEK <b>Procedencia:</b> SUECA	12.760.000
4	Acople Unidad de Tanque + tapa. 1 por cada conexión para mover vapor que posean los camiones cisterna	<b>unidad de medida:</b> Unidad <b>presentación:</b> UNIDAD	1	<b>Marca:</b> MANNTEK <b>Fabricante:</b> MANNTEK <b>Procedencia:</b> SUECA	12.760.000
5	Kit de pernos por si se activa un breakaway en una manguera de 2". Se considera 1 por cada manguera stock de seguridad	<b>unidad de medida:</b> Unidad <b>presentación:</b> UNIDAD	1	<b>Marca:</b> MANNTEK <b>Fabricante:</b> MANNTEK <b>Procedencia:</b> SUECA	1.270.000
6	Kit de pernos por si se activa un breakaway en una manguera de 1 1/2". Se considera 1 por cada manguera + stock de seguridad	<b>unidad de medida:</b> Unidad <b>presentación:</b> UNIDAD	1	<b>Marca:</b> MANNTEK <b>Fabricante:</b> MANNTEK <b>Procedencia:</b> SUECA	1.270.000
7	Kit de Orings para mantenimiento preventivo anual por manguera	<b>unidad de medida:</b> Unidad <b>presentación:</b> UNIDAD	1	<b>Marca:</b> MANNTEK <b>Fabricante:</b> MANNTEK <b>Procedencia:</b> SUECA	1.746.000
8	Kit de Orings para mantenimiento preventivo anual por conexión de camión cisterna	<b>unidad de medida:</b> Unidad <b>presentación:</b> UNIDAD	1	<b>Marca:</b> MANNTEK <b>Fabricante:</b> MANNTEK <b>Procedencia:</b> SUECA	232.800
9	Kit de repuestos para mantenimiento correctivo por manguera.	<b>unidad de medida:</b> Unidad <b>presentación:</b> UNIDAD	1	<b>Marca:</b> MANNTEK <b>Fabricante:</b> MANNTEK <b>Procedencia:</b> SUECA	1.930.000
10	Kit de repuestos para mantenimiento correctivo por conexión de camión cisterna	<b>unidad de medida:</b> Unidad <b>presentación:</b> UNIDAD	1	<b>Marca:</b> MANNTEK <b>Fabricante:</b> MANNTEK <b>Procedencia:</b> SUECA	195.000

*"Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

*Cecilia Benzo*  
Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 980 / 25**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE CARGA Y DESCARGA DE GLP PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR” ID N° 466.510”**

11	Adaptador conexión seca a conexión rápida (CAMLOCK) o roscada (ACME u otra) para cada conexión de camión cisterna	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Marca: MANNTEK Fabricante: MANNTEK Procedencia: SUECA	21.780.000
12	Manguera de caucho para GLP de 2", longitud 6 metros, con terminales de 2" macho NPT de acero y abrazaderas tipo spannloc de aluminio. Incluye certificado de test.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Marca: MANNTEK Fabricante: MANNTEK Procedencia: SUECA	11.930.000
13	Manguera de caucho para GLP de 1 1/2", longitud 6 metros, con terminales de 1 1/2" macho NPT de acero y abrazaderas tipo spannloc de aluminio. Incluye certificado de test.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Marca: MANNTEK Fabricante: MANNTEK Procedencia: SUECA	10.550.000
<b>MONTO TOTAL OFERTADO ₡</b>					<b>182.343.800</b>

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

**Artículo 3°.- ASIGNAR** como encargado de administrar el contrato al funcionario Mario Barreto, con C.I. N° 1.381.560, Jefe Interino de Unidad de Administración y Logística, dependiente de la Dirección de Proyectos y Obras, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 4°.- DISPONER** que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico [declaracioncgr@petropar.com](mailto:declaracioncgr@petropar.com) o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 5°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 6°.- IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gastos 346 - “Repuestos y accesorios menores”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

**Artículo 7°.- REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

*“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

  
Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 980/25**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE CARGA Y DESCARGA DE GLP PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR” ID N° 466.510”.**

**Artículo 8°.- DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 9°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

**Alicia Cecilia Benzo**  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**  
**PRESIDENTE**  
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES